cc CB | 7991

Comuna del Medio Ambiente y la Participación
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

OF. DE PARTES RECIBIDO
16 MAY 2014
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ORD.: Nº 154 /

ANT.: No hay.

MAT.: Informa sobre inicio en la elaboración del Plan Seccional de Zona de Remodelación La Bombonera, de la Comuna de San Ramón.

San Ramón, 16 MAYO 2014

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

A: SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

A través del presente oficio comunico a usted, que la Municipalidad de San Ramón se encuentra desarrollando los estudios tendientes a elaborar un Plan Seccional de Zona de Remodelación en el sector de La Bombonera.

Dicho Plan tiene por objeto promover la renovación de la edificación en la comuna, en especial en el sector de La Bombonera, el cual junto con encontrarse en un área con edificaciones deterioradas, presenta un gran potencial de desarrollo urbano, debido a que cuenta con un gran terreno baldío y excelentes condiciones de conectividad, razón por la cual este municipio cree plausible cambio en su uso de suelo deportivo a uso habitacional.

En atención al artículo 7 de la Ley 20.417, que señala en su inciso segundo que siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes reguladores comunales y seccionales, se analizó la Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Planes Intercomunales, Planes Reguladores Comunales y Planes Seccionales, elaborada por el MINVU, distribuida a través de la Circular ORD.N° 0254, el 8 de abril del 2011, conocida también como Circular DDU 247, y se procedió a confeccionar de manera preliminar un Criterio de Sustentabilidad y un Objetivo Ambiental que a continuación se presentan:

1. Criterio de Sustentabilidad:
   "Promover un desarrollo denso, que permita la renovación de las edificaciones y elimine los focos de insalubridad del sector"

La dimensión ambiental del criterio se da porque la ocupación de suelo con un uso habitacional, mejora el control sobre el entorno en particular en lo referido a la presencia de microbasurales.

La dimensión social contempla la generación de nueva oferta de uso de suelo urbano en un sector deteriorado, mejorando la calidad de vida y las condiciones de seguridad del sector.

La dimensión económica está dada por la visión de renovación, la cual no sólo aumenta la plusvalía de los terrenos, sino que también genera mejores oportunidades de negocio, donde se presupone que un aumento en la población, genera mayor demanda de servicios.

2. Objetivo Ambiental:

Del mismo modo, se ha definido un sólo objetivo ambiental, a saber:

> "Mejorar las condiciones ambientales del sector, mediante la dictación de normas técnico-urbanísticas que prohíba el desarrollo de actividades de tipo contaminantes."

En lo referido al proceso de participación interinstitucional, y dadas las implicancias que tendrá la modificación, se plantea convocar a los siguientes servicios:

SERVICIO	**MOTIVO POR EL CUAL ES CONVOCADO**
SEREMI MINVU RM:	En atención al proceso de diseño de las Normas Técnico Urbanísticas.
SEREMI Transporte RM:	En atención al impacto sobre la vialidad que pudiese tener el cambio de norma.
SEREMI MOP RM:	En atención al impacto sobre la infraestructura pública, en particular sobre la red primaria de aguas lluvias y alcantarillado.
SEREMI SALUD:	En atención a los posibles impactos sobre la salud de la población.
SEREMI MMA RM:	En atención a sus atribuciones en el marco del desarrollo de la EAE.
Gobierno Regional:	En atención a que la modificación se encuentre alineada con la Estrategia de Desarrollo Regional.

Para lograr una adecuada participación de los servicios, se plantea de manera preliminar

Comuna del Medio Ambiente y la Participación
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

organizar un Taller de Evaluación Ambiental, donde se convoque a los organismos señalados precedentemente. El objetivo de dicho taller es trabajar de manera conjunta detalles de la norma técnica que llevará la modificación.
En cuanto a las fuentes a utilizar, se pone en antecedentes que la Municipalidad de San Ramón, en conjunto con la SEREMI MINVU RM, realizó los años 2004 – 2005, los estudios tendientes a la modificación integral de su PRC. Dichos estudios han sido la base para el desarrollo de la presente modificación.

Por último cabe señalar, que una vez concluida la modificación, se enviará al Ministerio de Medio Ambiente el Informe Ambiental, que da cuanta del proceso de evaluación ambiental efectuado. Dicho informe contendrá, además de los criterios y objetivos, una síntesis del proceso de participación, una descripción de la información utilizada dando cuenta de por qué se utilizó, la evaluación de las alternativas, propuesta del plan de seguimiento con sus criterios e indicadores, y los criterios e indicadores de rediseño.

Saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
ALCALDE

MIGUEL ANGEL AGUILERA SANHUEZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

MAAS/SAM/cvo
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Juan José Troncoso – Encargado EAE Ministerio del Medio Ambiente
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- SECPLA
- Archivo DOM.- Oficina de Partes